

 <b>CULTURA</b> <small>SECRETARÍA DE CULTURA</small>	Trámite INAH-01-001 Solicitud para autorización de toma fotográfica, filmación y/o videograbación, en zonas, monumentos y museos, que utilicen equipo especial y/o profesional.	
		FECHA DE EMISIÓN:
		31 de Marzo de 2022

**Trámite INAH-01-001**  
**SOLICITUD PARA AUTORIZACIÓN DE TOMA FOTOGRÁFICA, FILMACIÓN Y/O**  
**VIDEOGRABACIÓN, EN ZONAS, MONUMENTOS Y MUSEOS, QUE UTILICEN**  
**EQUIPO ESPECIAL Y/O PROFESIONAL.**

31 de marzo de 2022

 <b>CULTURA</b> <small>SECRETARÍA DE CULTURA</small>	Trámite INAH-01-001 Solicitud para autorización de toma fotográfica, filmación y/o videograbación, en zonas, monumentos y museos, que utilicen equipo especial y/o profesional.	
		FECHA DE EMISIÓN:
		31 de Marzo de 2022

## INDICE

1. INTRODUCCIÓN .....	3
2. IDENTIFICACIÓN DE PROCESOS .....	5
3 TRÁMITE INAH-01-001 “Solicitud para la autorización de toma fotográfica, filmación y/o videograbación, en zonas, monumentos y museos, que utilicen equipo especial y/o profesional” .....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
3.1 OBJETIVO .....	8
3.2 GLOSARIO .....	8
3.3 MARCO NORMATIVO .....	11
3.4 ALCANCE .....	12
3.5 POLITICAS DE OPERACIÓN.....	13
3.6 DIAGRAMA DE BLOQUE.....	16
3.7 DESCRIPCION DE ACTIVIDADES.....	16
4 ANEXOS.....	22
4.1 SOLICITUD.....	23
4.2 OFICIO DE AUTORIZACIÓN.....	27
5 AUTORIZACIONES.....	29

 <b>CULTURA</b> <small>SECRETARÍA DE CULTURA</small>	Trámite INAH-01-001 Solicitud para autorización de toma fotográfica, filmación y/o videograbación, en zonas, monumentos y museos, que utilicen equipo especial y/o profesional.	
		FECHA DE EMISIÓN:
		31 de Marzo de 2022

## 1. INTRODUCCIÓN

Es responsabilidad de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal establecer normas y lineamientos de operación estandarizados que hagan eficiente, eficaz y transparente su funcionamiento, para coadyuvar de este modo al cumplimiento de los objetivos institucionales y atribuciones conferidas por la ley que las crea, en este caso de la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia.

Aunado a lo anterior y para fomentar la operación y el desarrollo de las tecnologías de la información y comunicación, el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) a través de la Coordinación Nacional de Desarrollo Institucional (CNDI), creó el Sistema Institucional de Trámites (SIT) el cual entró en vigor en septiembre de 2014, para registrar todas las solicitudes y optimizar la aplicación y seguimiento de los trámites INAH vigentes.

Por tal motivo los procedimientos que regulan los trámites institucionales y en particular, el presente trámite denominado “Solicitud para la autorización de toma fotográfica, filmación y/o videograbación, en zonas, monumentos y museos, que utilicen equipo especial y/o profesional.”, todo servidor involucrado en este procedimiento, lo aplique cabalmente y con ello se realice la correcta tramitación en tiempo y forma de las solicitudes ingresadas por la ciudadanía a través de las ventanillas del INAH.

Al decretarse la creación de la Secretaría de Cultura el 17 de diciembre de 2015, el INAH pasó a ser órgano desconcentrado de esta dependencia y los trámites de Instituto recibieron homoclaves nuevas y en su caso también cambios de nomenclatura, dándolas a conocer la Comisión Federal de Mejora Regulatoria de la citada Secretaria, con oficio No. COFEME/17/4883 de fecha 26 de Julio de 2017.

Para este trámite la denominación es TRÁMITE INAH-01-001 “Solicitud para la autorización de toma fotográfica, filmación y/o videograbación, en zonas, monumentos y museos, que utilicen equipo especial y/o profesional”.

Por tal motivo con esta fecha, se efectuaron algunas adecuaciones de forma al procedimiento con el fin de mantenerlo actualizado para su cabal cumplimiento.

Se reitera, el Sistema Institucional de Trámites (SIT) del INAH es una plataforma informática disponible en la dirección <http://www.tramites.inah.gob.mx> en donde se registran todas las solicitudes de todos trámites que el INAH recibe a través de las Ventanillas disponibles en toda la República Mexicana.

- El SIT no altera el flujo de trabajo definido y normado en los procedimientos vigentes de los 13 trámites del INAH con sus variantes. El funcionamiento del SIT está definido por el siguiente esquema de operación:

 <b>CULTURA</b> <small>SECRETARÍA DE CULTURA</small>	Trámite INAH-01-001 Solicitud para autorización de toma fotográfica, filmación y/o videograbación, en zonas, monumentos y museos, que utilicen equipo especial y/o profesional.	 <b>INAH</b>
		FECHA DE EMISIÓN:
		31 de Marzo de 2022

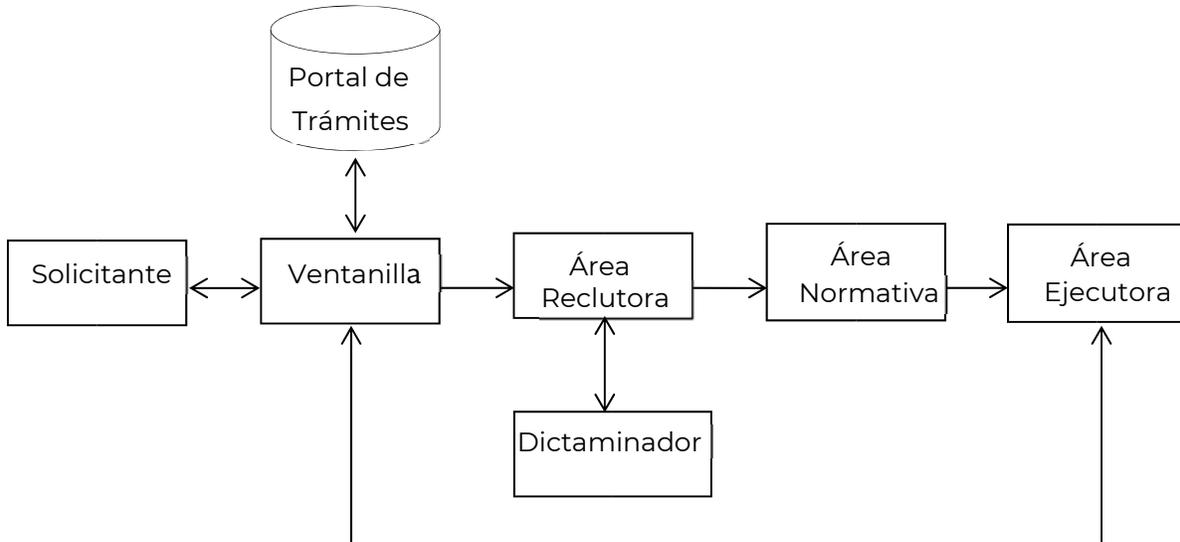


Imagen 1.1 Esquema de Operación del SIT.

- Todos los funcionarios públicos del INAH involucrados en la resolución de trámites deben tener un acceso al SIT, para ello es necesario contar con una cuenta de correo electrónico institucional y solicitar su incorporación al SIT mediante el envío de un correo electrónico a [mesadeayuda@inah.gob.mx](mailto:mesadeayuda@inah.gob.mx). El acceso al SIT contempla los privilegios necesarios para llevar a cabo las acciones conforme al perfil de usuario que le corresponda de acuerdo al procedimiento de cada trámite.
- El proceso general de registro, seguimiento y resolución de los trámites es el siguiente:
  1. El ciudadano ingresa a Internet y descarga su solicitud en la página de <https://www.tramites.inah.gob.mx>, según el trámite que requiera o bien solicita el formato que requiera en la ventanilla única de la Ciudad de México o en la ventanilla única de cada centro INAH.
  2. Todas las solicitudes de trámites deberán ser ingresadas en el portal <http://www.tramites.inah.gob.mx> por el personal adscrito en la Ventanilla Única, adjuntado la información necesaria en formato digital. En caso de que el trámite se inicie en la Ventanilla Única, el personal adscrito deberá digitalizar y adjuntar la información que corresponda para cada trámite.
  3. La Ventanilla Única revisa la información capturada y la documentación en formato digital adjunta a la solicitud.
  4. La Ventanilla Única valida y turna la solicitud al área normativa correspondiente al trámite y según sea el caso, lo turna al área ejecutora precedente; asimismo los expedientes en formato físico de las solicitudes que se registren en el SIT se envían a los responsables de atender cada solicitud.
  5. El área ejecutora asigna dictaminador(es) para realizar la valoración de la solicitud.
  6. El dictaminador elabora el dictamen y lo carga al sistema.

 <b>CULTURA</b> <small>SECRETARÍA DE CULTURA</small>	Trámite INAH-01-001 Solicitud para autorización de toma fotográfica, filmación y/o videograbación, en zonas, monumentos y museos, que utilicen equipo especial y/o profesional.	
		FECHA DE EMISIÓN:
		31 de Marzo de 2022

- 7.** El área ejecutora valida la información registrada por el dictaminador y lo turna al área normativa correspondiente.
- 8.** El área normativa valida la información registrada por el área ejecutora, adjunta o elabora el documento oficial de respuesta a la solicitud y la turna a la Ventanilla Única.
- 9.** La Ventanilla Única manda notificación al ciudadano para que este se presente en sus oficinas.
- 10.** El ciudadano se presenta en la Ventanilla Única para recoger su respuesta.
- 11.** La Ventanilla Única registra la entrega final de respuesta en el SIT.

Todos los funcionarios públicos del INAH involucrados en la resolución de trámites deben tener acceso al SIT, para ello es necesario contar con una cuenta de correo electrónico institucional y solicitar su incorporación al SIT mediante el envío de un correo electrónico a [mesadeayuda@inah.gob.mx](mailto:mesadeayuda@inah.gob.mx). El acceso al SIT contempla los privilegios necesarios para llevar a cabo las acciones conforme al perfil de usuario que le corresponda de acuerdo al procedimiento de cada trámite.

Se emite el presente documento regulatorio para que todo servidor involucrado en este procedimiento, lo aplique cabalmente y con ello se realice la correcta tramitación en tiempo y forma de las solicitudes ingresadas por la ciudadanía a través de las Ventanillas del INAH.

Finalmente se recuerda que, como elemento de difusión oficial, este procedimiento autorizado se integra en la Normateca Interna del INAH, [www.normateca.inah.gob.mx](http://www.normateca.inah.gob.mx); derogando al procedimiento anterior elaborado el 5 de abril de 2019.

 <b>CULTURA</b> <small>SECRETARÍA DE CULTURA</small>	Trámite INAH-01-001 Solicitud para autorización de toma fotográfica, filmación y/o videograbación, en zonas, monumentos y museos, que utilicen equipo especial y/o profesional.	
		FECHA DE EMISIÓN:
		31 de Marzo de 2022

## 2. IDENTIFICACIÓN DE PROCESOS

### **Materia:**

Sustantivo

### **Submateria**

Protección Técnica y Legal del Patrimonio Cultural

TRÁMITE INAH-01-001 “Solicitud para la autorización de toma fotográfica, filmación y/o videograbación, en zonas, monumentos y museos, que utilicen equipo especial y/o profesional”

 <b>CULTURA</b> <small>SECRETARÍA DE CULTURA</small>	Trámite INAH-01-001 Solicitud para autorización de toma fotográfica, filmación y/o videograbación, en zonas, monumentos y museos, que utilicen equipo especial y/o profesional.	
		FECHA DE EMISIÓN:
		31 de Marzo de 2022

### 3. TRÁMITE INAH-01-001

**Solicitud para autorización de toma fotográfica, filmación y/o videograbación, en zonas, monumentos y museos, que utilicen equipo especial y/o profesional.**

 <b>CULTURA</b> <small>SECRETARÍA DE CULTURA</small>	Trámite INAH-01-001 Solicitud para autorización de toma fotográfica, filmación y/o videograbación, en zonas, monumentos y museos, que utilicen equipo especial y/o profesional.	
		FECHA DE EMISIÓN:
		31 de Marzo de 2022

### 3.1 OBJETIVO

Atender de forma eficiente y eficaz el trámite para autorización de toma fotográfica, filmación y/o videograbación con equipo especial y/o profesional en zonas, monumentos y museos, abiertos y no abiertos al público, bajo custodia del Instituto Nacional de Antropología e Historia, con la finalidad de garantizar que al realizar el levantamiento de imagen no se afecte el patrimonio paleontológico, arqueológico o histórico, observando las regulaciones particulares de protección y analizando el destino y difusión que se dará a la imagen, a efecto de que no se menoscabe la calidad del monumento y se ofrezca información fidedigna al público en general, utilizando para ello, un sistema informático de registro, seguimiento y control.

 <b>CULTURA</b> <small>SECRETARÍA DE CULTURA</small>	Trámite INAH-01-001 Solicitud para autorización de toma fotográfica, filmación y/o videograbación, en zonas, monumentos y museos, que utilicen equipo especial y/o profesional.	
		FECHA DE EMISIÓN:
		31 de Marzo de 2022

### 3.2 GLOSARIO

**Área Ejecutora.** - Es quien en un centro de trabajo recibe los trámites para su gestión (Dictaminador). Una vez realizadas las tareas necesarias (lo cual no se registra en el sistema), este usuario deberá ingresar una respuesta (comentario) y un archivo (DICTAMEN) propuesto para contestar la petición del Ciudadano.

**Área Normativa.** - Revisa la respuesta dada por el gestor a un determinado trámite y la valida o la rechaza. En caso de rechazarla el trámite regresa al gestor para su revisión y mejora y en caso de validarse envía la respuesta a la ventanilla.

**Autorización.** - Es el permiso o consentimiento que se otorga a una persona para que realice un acto que de otro modo no podría realizar. Concesión de autoridad, facultad o derecho para hacer algo.

**Áreas Técnicas (dictaminadores).**- Para fines del presente procedimiento, se entenderá por áreas técnicas a los siguientes Centros de Trabajo:

Consejo de Arqueología.

Coordinación Nacional de Monumentos Históricos.

Coordinación Nacional de Arqueología.

Consejo Nacional de Conservación del Patrimonio Cultural.

Coordinación Nacional de Museos y Exposiciones.

Coordinación Nacional de Difusión.

Museo (s) involucrado (s).

**Copia.**- Reproducción fiel de un escrito. / Representación textual de un escrito.

**Centros INAH.**- Son las unidades administrativas que ejercen la competencia del Instituto en el territorio de un estado de la Federación.

**Dictamen técnico.**- Determinación, opinión o evaluación que el investigador comisionado formula por escrito para autorizar la procedencia de la reproducción del monumento o imagen arqueológica o histórica, previo requerimiento de las instancias competentes.

**Instituto Nacional de Antropología e Historia.**- Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Cultura con personalidad jurídica propia competente en monumentos y zonas de monumentos arqueológicos e históricos que en los términos del Artículo 3º de la Ley Federal de Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas tiene como uno de sus objetivos aplicar las leyes, reglamentos, decretos y acuerdos en las materias de su competencia.

**Notificación.** -Acto mediante el cual con las formalidades legales preestablecidas se hace saber una resolución administrativa a la persona a la que se reconoce como interesada en su conocimiento o se le requiere para que cumpla un acto procesal.

 <b>CULTURA</b> <small>SECRETARÍA DE CULTURA</small>	Trámite INAH-01-001 Solicitud para autorización de toma fotográfica, filmación y/o videograbación, en zonas, monumentos y museos, que utilicen equipo especial y/o profesional.	
		FECHA DE EMISIÓN:
		31 de Marzo de 2022

**Petición.** -Solicitud formulada en forma verbal o escrita a las autoridades, en ejercicio del derecho de toda persona a presentarles peticiones respetuosas y a obtener pronta resolución a éstas.

**Plazo.** -Término o tiempo para ejercer un derecho o cumplir una solicitud o deber legal. Puede ser expreso o tácito. Se considera que es tácito el indispensable para cumplir aquello a lo cual se está obligado.

**Prevención.** - Es la advertencia que hace la autoridad a los interesados una sola vez para que subsanen la falta de cumplimiento de algún requisito previsto en el artículo 17-A de la Ley de Procedimiento Administrativo.

**Responsable de ventanilla.** -Tendrá acceso al sistema mediante un usuario y una contraseña, este usuario estará ligado a un centro de trabajo (ventanilla) y además de realizar la captura del mismo modo que el ciudadano puede revisar y validar los datos y archivos de un trámite, devolverlo en caso de que no cumpla con todos los requisitos o bien aprobar su ingreso y turnarlo al área ejecutora de su centro de trabajo para su resolución. También, al final del proceso, recibe la respuesta validada por el área normativa, le informa al ciudadano y da el trámite por concluido. Además, puede dar seguimiento a los tiempos de respuesta de los trámites de su ventanilla en cada una de sus etapas.

**Resolución.** - Es el acto de la autoridad administrativa que define o da certeza a una situación legal o administrativa. Se presume su legitimidad, salvo que se demuestre lo contrario, debe estar fundada y motivada y proveniente de autoridad competente.

**SIT.** - Sistema Institucional de Trámites, que registra todas las solicitudes de trámites que el INAH recibe a través de sus ventanillas ubicadas en toda la República Mexicana.

**Solicitante.** - Se entenderá como las asociaciones civiles, juntas vecinales y uniones de campesinos.

**Ventanilla Única.**- Oficina de atención al público del Instituto Nacional de Antropología e Historia para realizar el trámite.

 <b>CULTURA</b> <small>SECRETARÍA DE CULTURA</small>	Trámite INAH-01-001 Solicitud para autorización de toma fotográfica, filmación y/o videograbación, en zonas, monumentos y museos, que utilicen equipo especial y/o profesional.	
		FECHA DE EMISIÓN:
		31 de Marzo de 2022

### 3.3 MARCO NORMATIVO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

#### Leyes

- Ley General de Cultura y Derechos Culturales.
- Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas.
- Ley Federal de Derechos.
- Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
- Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia.

#### Reglamentos

- Reglamento de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas.
- Reglamento de la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura.

#### Otras Disposiciones

- Oficio No. COFEME/17/4883 de fecha 26 de Julio de 2017, relativo a la inscripción de trámites que aplica la Secretaría de Cultura.

#### Referencias

- Código de Conducta de las Personas Servidoras Públicas del Instituto Nacional de Antropología e Historia. 2020.
- Código de Ética de la Administración Pública Federal. 8 de febrero 2022.
- Declaratorias de Zonas de Monumentos y de Monumentos Históricos publicados en el DOF.

#### Internas

Manual General de Organización del Instituto Nacional de Antropología e Historia.

 <b>CULTURA</b> <small>SECRETARÍA DE CULTURA</small>	Trámite INAH-01-001 Solicitud para autorización de toma fotográfica, filmación y/o videograbación, en zonas, monumentos y museos, que utilicen equipo especial y/o profesional.	 <b>INAH</b>
		FECHA DE EMISIÓN:
		31 de Marzo de 2022

#### **4 ALCANCE**

Corresponde al Instituto Nacional de Antropología e Historia a través de la Coordinación Nacional de Asuntos Jurídicos, Áreas técnicas dictaminadoras correspondientes, a los Centros INAH, a la Ventanilla única del Instituto, la aplicación del presente procedimiento y sus políticas en materia de autorización, supervisión y asesoría para toma fotográfica, filmación y/o videograbación con equipo especial y/o profesional en zonas, monumentos y museos, abiertos y no abiertos al público, bajo custodia del Instituto Nacional de Antropología e Historia.

 <b>CULTURA</b> <small>SECRETARÍA DE CULTURA</small>	Trámite INAH-01-001 Solicitud para autorización de toma fotográfica, filmación y/o videograbación, en zonas, monumentos y museos, que utilicen equipo especial y/o profesional.	
		FECHA DE EMISIÓN:
		31 de Marzo de 2022

### 3.5 POLÍTICAS DE OPERACIÓN

**1.-** La Coordinación Nacional de Asuntos Jurídicos y los Centros INAH, en lo referente a la autorización de toma fotográfica, filmación y/o video grabación con equipo especial y/o profesional en zonas, monumentos y museos, abiertos y no abiertos al público, bajo custodia del Instituto Nacional de Antropología e Historia, deberán observar lo dispuesto en la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas y su Reglamento, la Ley General de Bienes Nacionales, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y la Ley Federal de Derechos.

**2.-** Será responsabilidad de la Coordinación Nacional de Asuntos Jurídicos de emitir la respuesta a la solicitud presentada por el solicitante, en los tiempos y formas previstos en el presente procedimiento, garantizando que la autorización de toma fotográfica, filmación y/o videograbación, en zonas, monumentos y museos, que utilicen equipo especial y/o profesional, se realice sin menoscabo de su valor histórico ni se distorsione su imagen.

**3.-** El solicitante para la autorización de toma fotográfica, filmación y/o videograbación con equipo especial y/o profesional en zonas, monumentos y museos, abiertos y no abiertos al público, deberá presentar la justificación y anexos para garantizar el uso que se dará a las imágenes, filmación y/o videograbación realizada a efecto de no distorsionar, ni menoscabar la calidad del monumento y/o zona arqueológica de que se trate, evitando la difusión de información incorrecta al público en general.

**4.-** Corresponde a la Coordinación Nacional de Asuntos Jurídicos y a las Áreas Técnicas Dictaminadoras, analizar y dictaminar acerca de la autorización de toma fotográfica, filmación y/o videograbación, en zonas, monumentos y museos, que utilicen equipo especial y/o profesional.

**5.-** Es responsabilidad de la Coordinación Nacional de Asuntos Jurídicos, del Departamento de Trámites y Servicios, Centros INAH, integrar debidamente los archivos en los expedientes del trámite, así como llevar un control de oficios, bitácoras, documentos de resolución, informes y anexos de cada solicitud, que deberán ser digitalizados y cargados al Sistema Institucional de Trámites del INAH (SIT).

**6.-** La solicitud para la autorización de toma fotográfica, filmación y/o videograbación con equipo especial y/o profesional en zonas, monumentos y museos, abiertos y no abiertos al público, bajo custodia del Instituto Nacional de Antropología e Historia, deberá presentarse con un mínimo de diez días hábiles previos al inicio de la fijación de imagen, la cual además de contener la información solicitada en el formulario se anexará a la solicitud:

- Guion (el guion se refiere al texto en que se exponen, los detalles necesarios para la realización del levantamiento de la imagen, que abarca tanto los aspectos literarios, como los técnicos), y/o storyboard (este es el guion gráfico que muestra

 <b>CULTURA</b> <small>SECRETARÍA DE CULTURA</small>	Trámite INAH-01-001 Solicitud para autorización de toma fotográfica, filmación y/o videograbación, en zonas, monumentos y museos, que utilicen equipo especial y/o profesional.	
		FECHA DE EMISIÓN:
		31 de Marzo de 2022

el conjunto de ilustraciones en secuencia) y/o dummy (es el boceto de alto nivel de calidad de cual contiene ya todos los elementos visuales que se utilizarán).

- Escrito dirigido a la Coordinación Nacional de Asuntos Jurídicos; el escrito debe contener una breve sinopsis del proyecto a realizar, la logística, el número de participantes y de ser el caso si hay actores y modelos, medios específicos de difusión y toda la información adicional que creas pertinente.

**7.-** La toma fotográfica, filmaciones y/o videograbaciones que se realicen sin equipo profesional y para fines personales y no comerciales, no requerirán permiso del INAH, sólo deberán cubrir la cuota establecida en la Ley Federal de Derechos por uso de videocámara, en la entrada de cada museo o zona arqueológica bajo custodia del Instituto Nacional de Antropología e Historia.

**8.-** Es responsabilidad de las ventanillas únicas, emitir oficio de prevención para el solicitante, cuando detecte faltantes de documentación y/o de requisitos, en el cual deberá notificar que el trámite se interrumpirá por un lapso de cinco días hábiles, tiempo en que se deberá cubrir los faltantes citados, especificando que de no cumplir en tiempo y forma se desechará el trámite. (Art. 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo).

**9.-** Las ventanillas únicas serán responsables de sellar y firmar la copia de la solicitud INAH-01-001, y entregarla al solicitante, cuando la documentación recibida este completa y cumpla con los requisitos establecidos; asimismo deberá registrar el ingreso en el Sistema Institucional de Trámites y conformar expediente documental, integrando la información del trámite.

**10.-** Una vez autorizada la toma fotográfica, filmación y/o videograbación con equipo especial y/o profesional, en zonas, monumentos y museos, abiertos y no abiertos al público, bajo custodia del Instituto Nacional de Antropología e Historia, el solicitante deberá realizar el pago correspondiente al trámite, teniéndose las siguientes opciones:

- Si es en efectivo, realizar el pago en la caja de la Unidad Administrativa en la que haya ingresado su solicitud.
- Realizar el depósito en el banco a la Cuenta Concentradora del INAH.
- Por transferencia bancaria a la Cuenta Concentradora del INAH.

Posteriormente con el comprobante de pago el solicitante lo presentará en la ventanilla única para recibir su autorización.

En caso de que el solicitante requiera factura, el personal de la ventanilla única los remitirá a la caja de la Unidad Administrativa quien emitirá por medio electrónico la factura solicitada.

**11.-** No pagarán los derechos establecidos en el Artículo 288-D-1 de la Ley Federal de Derechos, tratándose de instituciones públicas que realicen conjuntamente con la Secretaría de Cultura, eventos culturales, educativos, cívicos o de asistencia social, así

 <b>CULTURA</b> <small>SECRETARÍA DE CULTURA</small>	Trámite INAH-01-001 Solicitud para autorización de toma fotográfica, filmación y/o videograbación, en zonas, monumentos y museos, que utilicen equipo especial y/o profesional.	 <b>INAH</b>
		FECHA DE EMISIÓN:
		31 de Marzo de 2022

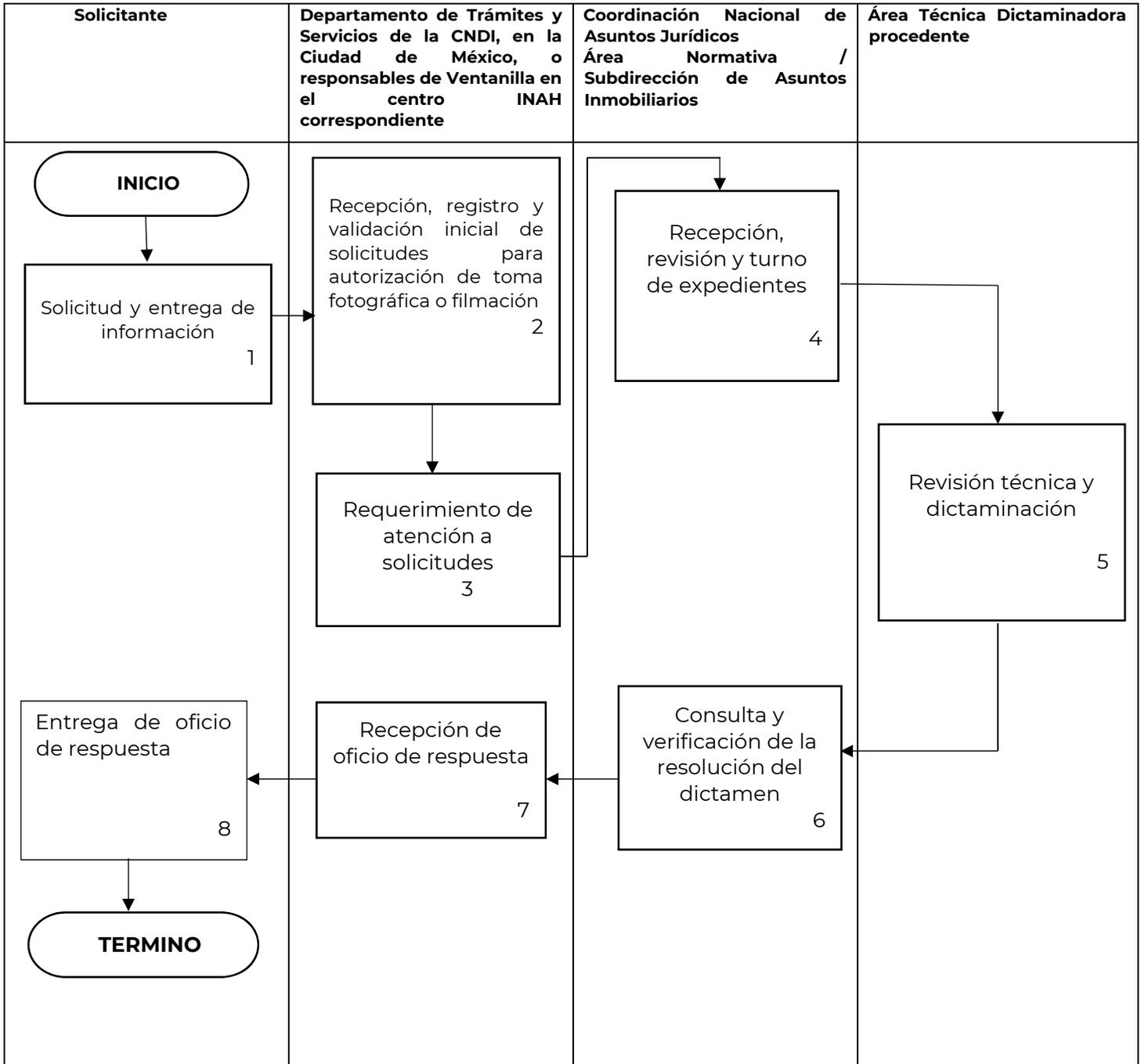
como las que realicen actividades de promoción, difusión y comercialización culturales, educativas, cívicas o de asistencia social, previa celebración de un convenio.

**12.-** En las autorizaciones otorgadas por el Instituto Nacional de Antropología e Historia, se señalarán las obligaciones a la cual estarán sujetas el o los particulares en la toma fotográfica, filmación y/o videograbación, en zonas, monumentos y museos, que utilicen equipo especial y/o profesional y con ello cumplir los siguientes aspectos:

- Aplicar las medidas de seguridad establecidas de conformidad con la normatividad vigente.
- El autorizado deberá en todo momento coordinarse con el Director del Centro INAH correspondiente, así como del director de la zona, sitio, museo o monumento donde se llevará a cabo la filmación o toma fotográfica.
- Descripción de las actividades para llevar a cabo la realización de las tomas fotográficas y/o video filmación.
- El autorizado deberá entregar en la dirección del Centro INAH y/o director de la zona, sitio, museo o monumento donde se llevará a cabo la filmación o toma fotográfica correspondiente copia del material procesado.

 <b>CULTURA</b> <small>SECRETARÍA DE CULTURA</small>	Trámite INAH-01-001 Solicitud para autorización de toma fotográfica, filmación y/o videograbación, en zonas, monumentos y museos, que utilicen equipo especial y/o profesional.	 <b>INAH</b>
		FECHA DE EMISIÓN:
		31 de Marzo de 2022

### 3.6 DIAGRAMA DE BLOQUE



 <b>CULTURA</b> <small>SECRETARÍA DE CULTURA</small>	Trámite INAH-01-001 Solicitud para autorización de toma fotográfica, filmación y/o videograbación, en zonas, monumentos y museos, que utilicen equipo especial y/o profesional.	
		FECHA DE EMISIÓN:
		31 de Marzo de 2022

### 3.7 DESCRIPCION DE ACTIVIDADES

<b>1.-Solicitud y entrega de información</b>	<p><b>1.1</b> Solicita información de requisitos para la realización del Trámite INAH-01-001 (en ventanilla única) o ingresa al portal de trámites INAH y usa el buscador de trámites (SIT).</p> <p><b>1.2</b> Proporciona orientación y entrega la “Solicitud para la autorización de toma fotográfica, filmación y/o videograbación, en zonas, monumentos y museos, que utilicen equipo especial y/o profesional INAH-01-001” así como la información acerca del pago de los derechos correspondientes.</p> <p><b>1.3</b> Recibe información sobre los requisitos generales del trámite y las formas de pago</p>	<p>Solicitante</p> <p>Departamento de Trámites y Servicios, en la Ciudad de México o responsables de ventanillas en Centros INAH</p> <p>Solicitante</p>
<b>2.- Recepción - registro y validación inicial de solicitudes para autorización de toma fotográfica o filmación.</b>	<p><b>2.1</b> Recibe de solicitante, formato de Solicitud para la autorización de toma fotográfica, filmación y/o videograbación, en zonas, monumentos y museos, que utilicen equipo especial y/o profesional, junto con los documentos y requisitos señalados a continuación:</p> <p><b>Información que se requisita en la solicitud</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Datos generales del solicitante.</li> <li>• Domicilio del solicitante.</li> <li>• Responsable de la fijación de la imagen.</li> <li>• Modalidad del permiso.</li> <li>• Nombre del sitio o los sitios a fotografiar, filmar y/o video grabar.</li> <li>• Fines para los que se utilizara el material procesado, así como los medios que se utilizarán para su transmisión o publicación.</li> <li>• Equipo a utilizar.</li> <li>• Número de personas que realizarán la (s) toma (s) fotográfica (s), la (s) filmación (es) y/o videograbación (es), así como la fecha de fijación de imagen para toma y fecha</li> </ul>	<p>Departamento de Trámites y Servicios, en la Ciudad de México o responsables de ventanillas en Centros INAH</p>

 <b>CULTURA</b> <small>SECRETARÍA DE CULTURA</small>	Trámite INAH-01-001 Solicitud para autorización de toma fotográfica, filmación y/o videograbación, en zonas, monumentos y museos, que utilicen equipo especial y/o profesional.	
		FECHA DE EMISIÓN:
		31 de Marzo de 2022

	<p>de fijación de imagen para filmación y /o videograbación.</p> <p><b>Requisitos:</b></p> <p>Guion (texto en que se exponen, los detalles necesarios para la realización del levantamiento de la imagen que abarca tanto los aspectos literarios, como los técnicos), este puede ser:  Storyboard (guion gráfico conjunto de ilustraciones mostradas en secuencia).  Dummy (boceto de alto nivel de calidad el cual contiene ya todos los elementos visuales que se utilizarán).  Escrito dirigido a la Coordinación Nacional de Asuntos Jurídicos; el escrito debe contener una breve sinopsis del proyecto a realizar, la logística, el número de participantes y de ser el caso si hay actores y modelos medios específicos de difusión y toda la información adicional que creas pertinente.</p> <p><b>NOTA: La entrega de la solicitud se deberá hacer con 10 días hábiles previos a la fecha de fijación de la imagen.</b></p> <p><b>2.2</b> Revisa que la solicitud esté completa con todos los requisitos y contenga todos los datos requeridos en el formato.  Si la información y documentación esta correcta y/o completa, se continua en la actividad 2.7 Si la información y documentación no está correcta y/o completa, se continúa en la siguiente actividad.</p> <p><b>2.3</b> Si la documentación está incompleta o la solicitud carece de información, elabora oficio de prevención que incluye el plazo para entrega de los documentos faltantes y/o corregir errores.</p> <p><b>2.4</b> Entrega acuse de recibo de los documentos y del oficio de prevención para el solicitante.</p> <p><b>2.5</b> Archiva temporalmente el expediente con los documentos que recibió y espera un plazo de 5 días a efecto que sea desahogada la prevención.</p>	<p>Departamento de Trámites y Servicios, de en la Ciudad de México o responsables de ventanillas en Centros INAH</p> <p>Solicitante</p>
--	---	---

 <b>CULTURA</b> <small>SECRETARÍA DE CULTURA</small>	Trámite INAH-01-001 Solicitud para autorización de toma fotográfica, filmación y/o videograbación, en zonas, monumentos y museos, que utilicen equipo especial y/o profesional.	
		FECHA DE EMISIÓN:
		31 de Marzo de 2022

	<p><b>Reinicia proceso en actividad 2.1.</b></p> <p><b>2.6</b> Si el solicitante no entrega en tiempo la documentación faltante el trámite debe cancelarse.</p> <p><b>Si el solicitante entregó completa y correcta la información y/o en el tiempo indicado en el oficio de prevención:</b></p> <p><b>2.7</b> Incorpora documentos digitalizados en el Sistema Institucional de Trámites.</p> <p><b>2.8</b> Genera número de expediente de acuerdo al trámite.</p> <p><b>2.9</b> Registra número de expediente en el Sistema Institucional de Trámites y en bitácora.</p>	Departamento de Trámites y Servicios, en la Ciudad de México o responsables de ventanillas en Centros INAH
<b>3.</b> Requerimiento de atención a solicitudes	<p><b>3.1</b> Diariamente genera e imprime reporte de solicitudes (Tabla en Excel) que ingresaron en la Ventanilla.</p> <p><b>3.2</b> Remite en forma electrónica a la Subdirección de Asuntos Inmobiliarios, reportes de solicitudes (pantalla del sistema) y adjunta expediente requiriéndole con ello su atención procedente.</p>	Departamento de Trámites y Servicios, en la Ciudad de México o responsables de ventanillas en Centros INAH.
<b>4.</b> Recepción, revisión, y turno de expedientes	<p><b>4.1</b> Recibe electrónicamente del Departamento de Trámites y Servicios, o responsable de ventanilla en Centros INAH el formato de solicitud, junto con la documentación anexa.</p> <p><b>4.2</b> Revisa los expedientes y firma las copias de los reportes.</p> <p><b>4.3</b> Elabora oficio para elaboración del dictamen y turna expedientes a las áreas técnicas dictaminadoras para su elaboración dependiendo la zona, monumento y/o museo.</p> <p><b>4.4</b> Firma electrónicamente en el SIT y transmite el requerimiento al área correspondiente.</p>	Subdirección de Asuntos Inmobiliarios de la CNAJ.

 <b>CULTURA</b> <small>SECRETARÍA DE CULTURA</small>	Trámite INAH-01-001 Solicitud para autorización de toma fotográfica, filmación y/o videograbación, en zonas, monumentos y museos, que utilicen equipo especial y/o profesional.	
		FECHA DE EMISIÓN:
		31 de Marzo de 2022

<b>5.</b> Revisión técnica y dictaminación.	<b>5.1.</b> Recibe de manera documental los expedientes de solicitud para la autorización de toma fotográfica filmación y/o videograbación, verificando que toda la documentación esté correcta y completa. <b>5.2</b> Analiza el expediente, así como la documentación anexa. <b>5.3</b> Elabora oficio de dictamen técnico sobre la procedencia o improcedencia de la solicitud. <b>5.4</b> Firma y remite vía electrónica dictamen técnico a través del SIT, de igual manera mediante oficio a la Subdirección de Asuntos Inmobiliarios.	Área técnica dictaminadora procedente.
<b>6.</b> Consulta y verificación de la resolución del dictamen.	<b>6.1</b> Ingresa al SIT, revisa la solicitud, documentación soporte y el dictamen de las áreas técnicas y elabora respuesta negativa o positiva de acuerdo a dictamen. <b>6.2</b> Turna los expedientes, así como el proyecto de oficio de respuesta a la Coordinación Nacional de Asuntos Jurídicos a través del SIT y por medios físicos.	Subdirección de Asuntos Inmobiliarios de la CNAJ  Coordinación Nacional de Asuntos Jurídicos.
	<b>6.3</b> Una vez recibido el expediente, formaliza el oficio de respuesta autorizando o negando la toma fotográfica, filmación y/o videograbación, envía mediante SIT a la Ventanilla Única y/o Centros INAH a través de su ventanilla única para su entrega al solicitante, junto con la descripción de actividades a realizar, así como las obligaciones a las cuales estarán sujetas durante. <b>Nota: En el caso de los Centros INAH, los Titulares de los mismos deberán elaborar y entregar a través de su ventanilla única, el oficio de autorización, con base en el oficio remitido por la Coordinación Nacional de Asuntos Jurídicos.</b>	Coordinación Nacional de Asuntos Jurídicos

 <b>CULTURA</b> <small>SECRETARÍA DE CULTURA</small>	Trámite INAH-01-001 Solicitud para autorización de toma fotográfica, filmación y/o videograbación, en zonas, monumentos y museos, que utilicen equipo especial y/o profesional.	
		FECHA DE EMISIÓN:
		31 de Marzo de 2022

<b>7.</b> Recepción de oficio de respuesta.	<b>7.1</b> Recibe expedientes con resoluciones y oficios. <b>7.2</b> Archiva los expedientes debidamente integrados. <b>7.3</b> Realiza llamada telefónica al solicitante informándole que ya está disponible el oficio de respuesta de su trámite que puede pasar a la Ventanilla Única a recoger su respuesta. <b>7.4</b> Archiva el oficio de respuesta de autorización y/o negación según sea el caso, así como de los anexos, esperando a que el solicitante acuda por la respuesta a la solicitud dentro de la fecha programada.	Departamento de Trámites y Servicios, en la Ciudad de México o responsables de ventanillas en Centros INAH
<b>8.</b> Entrega de oficio de respuesta.	<b>8.1</b> Acude a la Ventanilla con copia del comprobante de ingreso de su solicitud junto con copia de su identificación oficial para la entrega del oficio de respuesta. <b>8.2</b> En caso de que la respuesta sea afirmativa le indica al solicitante que deberá realizar el pago de derechos correspondiente por el monto establecido en la Ley Federal de Derechos Artículo 288-D, respecto del aprovechamiento por día, mismo que deberá realizar en la caja de la Unidad Administrativa o Centro INAH que corresponda. <b>8.3</b> Recibe del Departamento de Trámites y Servicios, o responsables de ventanilla en Centros INAH el original del oficio de respuesta para sus acciones procedentes y firma copia para acuse. <b>8.4</b> Integra expediente físico y registra en el Sistema Institucional de Trámites la fecha de entrega de respuesta. <b>8.5</b> Archiva expediente. <b>8.6</b> Emite reporte mensual de las solicitudes tramitadas.	Solicitante  Departamento de Trámites y Servicios, de en la Ciudad de México o responsables de ventanilla en Centros INAH. Solicitante  Departamento de Trámites y Servicios, de en la Ciudad de México o responsables de ventanilla en Centros INAH.
	<b>TÉRMINO</b>	

 <b>CULTURA</b> <small>SECRETARÍA DE CULTURA</small>	Trámite INAH-01-001 Solicitud para autorización de toma fotográfica, filmación y/o videograbación, en zonas, monumentos y museos, que utilicen equipo especial y/o profesional.	
		FECHA DE EMISIÓN:
		31 de Marzo de 2022

#### 4. ANEXOS

 <b>CULTURA</b> <small>SECRETARÍA DE CULTURA</small>	Trámite INAH-01-001 Solicitud para autorización de toma fotográfica, filmación y/o videograbación, en zonas, monumentos y museos, que utilicen equipo especial y/o profesional.	
		FECHA DE EMISIÓN:
		31 de Marzo de 2022

#### 4.1 SOLICITUD

<b>gob.mx</b>			
Secretaría de Cultura Instituto Nacional de Antropología e Historia			
Solicitud para autorización de toma fotográfica, filmación y/o videograbación, en zonas, monumentos y museos, que utilicen equipo especial y/o profesional <b>INAH-01-001</b>			
Fecha de publicación del formato en el DOF		Fecha de recepción	
23    09    2019 <small>DD    MM    AAAA</small>		 <small>DD    MM    AAAA</small>	
Folio número	Centro INAH	Ventanilla número	
<b>Datos generales del solicitante</b>			
CURP:		Nombre(s):	
Primer apellido		Segundo apellido (Opcional):	
Lada (Opcional):	Extensión (Opcional):	Teléfono fijo (Opcional):	Teléfono móvil (Opcional):
Correo electrónico:			
<b>Domicilio del solicitante</b>			
Código postal:		Calle: <small>(Ejemplo: Avenida Insurgentes, Boulevard Ávila C, Calzada, Corredor, Eje vial, etc.)</small>	
Número exterior		Colonia: <small>(Ejemplo: Ampliación Juárez, Residencia Hidalgo, Fraccionamiento, Sección, etc.)</small>	
Estado:		Municipio o Alcaldía:	
<b>Responsable de la fijación de la imagen</b>			
Nombre:		Primer apellido:	
Segundo apellido (opcional):			
<b>Modalidad del permiso</b>			
<input type="radio"/> a) En zonas arqueológicas, monumentos históricos y museos abiertos al público, bajo custodia del INAH.			
<input type="radio"/> b) En zonas arqueológicas y monumentos históricos no abiertos al público, bajo custodia del INAH.			
*De conformidad con los artículos 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 46, fracción VII de la Ley General de Mejora Regulatoria, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).*			
 <b>GOBIERNO DE MÉXICO</b>		 <b>CULTURA</b> <small>SECRETARÍA DE CULTURA</small>	 <b>CONAMER</b>
		 <b>INAH</b>	<b>Contacto:</b> C.P. 06020, Estado Ciudad de México, Alcaldía Cuauhtémoc, Col. Centro, Calle Correo Mayor N°. 11 Planta Baja Tel. 41660780 Ext. 413027 Y 413028.

	Trámite INAH-01-001 Solicitud para autorización de toma fotográfica, filmación y/o videograbación, en zonas, monumentos y museos, que utilicen equipo especial y/o profesional.	
		FECHA DE EMISIÓN:
		31 de Marzo de 2022

**gob.mx**

Secretaría de Cultura  
 Instituto Nacional de Antropología e Historia

Nombre del sitio o los sitios que pretendes fotografiar, filmar y/o videograbar

Tomas fotográficas	Filmaciones y/o videograbaciones
1.	1.
2.	2.
3.	3.
4.	4.
5.	5.

Señale los fines para los que se utilizará el material procesado, así como los medios que se utilizarán para su transmisión o publicación.

Equipo a utilizar

Número de personas que realizarán la toma fotográfica, la filmación y/o videograbación	Fecha de fijación de la imagen para toma fotográfica			Fecha de fijación de la imagen para filmación y/o videograbación			Documentación que se debe anexar
	DD	MM	AAAA	DD	MM	AAAA	
							Copia del guion (Storyboard o dummy)

Bajo protesta de decir verdad y sabedor de las penas en que incurrir los falsos declarantes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 311 del Código Penal para la Cd. de México en materia común y Artículo 247 del Código Penal Federal para toda la república en materia Federal.

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del solicitante o representante legal

Se hace de su conocimiento que todos los datos personales recabados para la realización del presente trámite, se encuentran protegidos de conformidad con lo que establece la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Usted podrá verificar el aviso de privacidad integral y simplificado en el siguiente vínculo: <https://inah.gob.mx/transparencia/8139>.



**GOBIERNO DE MÉXICO**  
SECRETARÍA DE CULTURA



**CULTURA**  
SECRETARÍA DE CULTURA



**INAH**

**Contacto:**  
 C.P. 06020, Estado Ciudad de México,  
 Alcaldía Cuauhtémoc, Col. Centro, Calle  
 Correo Mayor N°. 11 Planta Baja  
 Tel. 41660780 Ext. 413027 Y 413028.

 <b>CULTURA</b> <small>SECRETARÍA DE CULTURA</small>	Trámite INAH-01-001 Solicitud para autorización de toma fotográfica, filmación y/o videograbación, en zonas, monumentos y museos, que utilicen equipo especial y/o profesional.	
		FECHA DE EMISIÓN:
		31 de Marzo de 2022

**gob.mx**

Secretaría de Cultura  
Instituto Nacional de Antropología e Historia

Información general del trámite INAH-01-001  
¿Sabías que...?

¿Por qué es necesario realizar este trámite?

Si estás interesado en fotografiar, filmar o videografiar con equipo especial y/o profesional, alguna de las zonas arqueológicas, monumentos históricos o museos que se encuentran bajo custodia del Instituto Nacional de Antropología e Historia, ya sea que se encuentren abiertos al público o no, deberás solicitar la autorización correspondiente ante el propio Instituto. En todos los casos, la autorización se otorgará tomando en cuenta que no se afecte la integridad del patrimonio, así como que no se distorsione la imagen del mismo.

Solicitar la autorización para fotografiar, filmar o videografiar los sitios bajo custodia del INAH en necesario debido a que así lo establece el Art. 17 de la Ley Federal de Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas y los Artículos 38, 39 y 40 de su Reglamento.

Este trámite otorga:

1. Autorización para fotografiar filmar o videografiar zonas arqueológicas monumentos históricos o museos bajo custodia del INAH abiertos al público
2. Autorización para fotografiar filmar o videografiar zonas arqueológicas monumentos históricos o museos bajo custodia del INAH no abiertos al público

Características del trámite

Para ofrecer un servicio con alto nivel de calidad, el Instituto Nacional de Antropología e Historia ha instalado ventanillas únicas para realizar este trámite en los Centros INAH en los estados y en la calle de Correo Mayor #11, en el Centro Histórico de la Ciudad de México.

El Horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas.  
Horario de recepción de solicitudes de trámites: de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

El trámite se realiza de manera personal, presentando el formato INAH-01-001 debidamente requisitado, así como la documentación requerida en original y una copia en archivo digital. En caso de que requieras acuse de recibo, deberás adjuntar una copia adicional.

Los datos y documentos que deberás anexar son los siguientes:

-Guion (el guion se refiere al texto en que se exponen, los detalles necesarios para la realización del levantamiento de la imagen, que abarca tanto los aspectos literarios, como los técnicos) y/o storyboard (este es el guion gráfico que muestra el conjunto de ilustraciones en secuencia) y/o dummy (es el boceto de alto nivel de calidad el cual contiene ya todos los elementos visuales que se utilizarán).

-Escrito dirigido a la Coordinación Nacional de Asuntos Jurídicos; el escrito debe contener una breve sinopsis del proyecto a realizar, la logística, el número de participantes y de ser el caso si ahí actores y/o modelos, medios específicos de difusión y toda la información adicional que creas pertinente.

El trámite tiene costo, el pago se hará en el momento en que sea entregado el permiso o autorización.

- Las tarifas se encuentran establecidas en la Ley Federal de Derechos; Artículo 288-D
- El pago se hará en el momento en que sea entregado el permiso o autorización.


**GOBIERNO DE MÉXICO**

**CULTURA**  
SECRETARÍA DE CULTURA



**Contacto:**  
C.P. 06020, Estado Ciudad de México,  
Alcaldía Cuauhtémoc, Col. Centro, Calle  
Correo Mayor N°. 11 Planta Baja  
Tel. 41660780 Ext. 413027 Y 413028.

	Trámite INAH-01-001 Solicitud para autorización de toma fotográfica, filmación y/o videograbación, en zonas, monumentos y museos, que utilicen equipo especial y/o profesional.	
		FECHA DE EMISIÓN:
		31 de Marzo de 2022

**gob.mx**

Secretaría de Cultura  
Instituto Nacional de Antropología e Historia

**Se debe iniciar el trámite con un mínimo de 10 días hábiles antes del inicio de la toma que se pretenda realizar.**

Este trámite no es necesario en caso de permiso para fotografiar o videograbar zonas arqueológicas, monumentos históricos o museos abiertos al público en custodia del INAH con fines personales, con el uso de dispositivos electrónicos de videograbación no profesional, sujetándose en estos casos a las restricciones que existan en cada sitio, previo pago de la cuota vigente en el museo, zona o monumento.

Para la entrega de la respuesta; deberá proporcionar una copia de identificación oficial.

Los plazos de respuesta son:

- **5 días hábiles** en caso de zonas, monumentos y museos abiertos al público, siempre y cuando el trámite se inicie con un mínimo de 10 días hábiles previos a la fijación de la imagen.
- **6 días hábiles** en caso de zonas, monumentos y museos abiertos al público, tratándose de trámites realizados fuera de la zona metropolitana de la Ciudad de México, siempre y cuando el trámite se inicie con un mínimo de 10 días hábiles previos a la fijación de la imagen.
- **45 días hábiles** en caso de zonas, monumentos y museos no abiertos al público.

Vigencia del trámite  
La vigencia otorgada será igual a la duración del proyecto.

Aclaraciones, dudas y/o comentarios

El Instituto Nacional de Antropología e Historia pretende ofrecer un servicio de calidad. Si deseas hacer llegar alguna consulta escríbenos a [tramites@inah.gob.mx](mailto:tramites@inah.gob.mx) o acude a nuestra página en internet: [www.inah.gob.mx](http://www.inah.gob.mx) o bien comunícate al teléfono: 41660780 Ext. 413027 y 413028.

Si tienes algún comentario, sugerencia o queja, por favor háznoslo saber llenando el formato que se encuentra a tu disposición en la Ventanilla Única.

 <b>CULTURA</b> <small>SECRETARÍA DE CULTURA</small>	Trámite INAH-01-001 Solicitud para autorización de toma fotográfica, filmación y/o videograbación, en zonas, monumentos y museos, que utilicen equipo especial y/o profesional.	 <b>INAH</b>
		FECHA DE EMISIÓN:
		31 de Marzo de 2022

#### 4.2 OFICIO DE AUTORIZACIÓN



Coordinación Nacional de Asuntos Jurídicos  
Dirección de Asuntos de lo Consultivo

Ciudad de México, a 18 de octubre de 2021  
Oficio 401-3-3303  
Expediente V 157  
Control

**ANZA**

**Presente.**

Me refiero a su atento escrito, con el que envía solicitud del Lic. Roberto B. Flores Cadena, Productor y Realizador Audiovisual de la Empresa B Media Comunicaciones, para que se autorice a un equipo técnico de esa Empresa, llevar a cabo tomas fotográficas y videograbaciones en las instalaciones del Museo Casa de Carranza, bajo la custodia de este Instituto.

Sobre el particular, informo a Usted que de conformidad con su dictamen y el de las áreas técnicas de este Instituto, se autoriza al Lic. Flores Cadena, como responsable, para que en compañía de un equipo técnico integrado por cuatro personas, realicen las tomas fotográficas y videograbaciones solicitadas (tomas generales únicamente), con la participación de dos personas a cuadro en el siguiente Museo:

Museo Casa de Carranza.	Un día lunes durante el mes de octubre del presente año, de las 12:00 a las 16:00 horas.
-------------------------	--

En caso de requerir horario fuera del establecido el autorizado deberá de cubrir, el pago de jornada extraordinaria al personal de este Instituto, que se asigne para tal efecto.

Se agradecerá el cumplimiento de las medidas de seguridad establecidas de conformidad con la normatividad vigente, por lo que el autorizado deberá de coordinarse previamente con Usted.

El material que se obtenga se utilizará exclusivamente para la realización de un reportaje para promover los atractivos turísticos de la CDMX, mismo que se transmitirá por diversas redes sociales (You Tube, Facebook), que produce esa Empresa; todo uso distinto al autorizado tales como el de reproducción de imágenes

8

Hamburgo 105, piso 11, col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.F.  
06600, Ciudad de México Tel. 5541660770 exts. 417036 al 417041



 <b>CULTURA</b> <small>SECRETARÍA DE CULTURA</small>	Trámite INAH-01-001 Solicitud para autorización de toma fotográfica, filmación y/o videograbación, en zonas, monumentos y museos, que utilicen equipo especial y/o profesional.	 <b>INAH</b>
		FECHA DE EMISIÓN:
		31 de Marzo de 2022



Coordinación Nacional de Asuntos Jurídicos  
Dirección de Asuntos de lo Consultivo

tendrá que ser tramitado previamente ante esta Coordinación y, en caso de su aprobación cubrir los derechos correspondientes.

Con fundamento en los artículos 3º y 17 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas y 38, 39, 40 y 41 de su Reglamento, deberán aparecer los créditos correspondientes a este Órgano Desconcentrado: SECRETARIA DE CULTURA.-INAH.-MEX; e insertar la leyenda: "Reproducción Autorizada por el Instituto Nacional de Antropología e Historia", por tratarse de bienes de la Nación Mexicana.

**La presente autorización no implica la cesión de derechos, ya que éstos pertenecen al Estado Mexicano.**

La fijación de imagen estará sujeta a las disposiciones y limitaciones señaladas por Usted por lo que deberán observarse las siguientes indicaciones:

Debido a las características del Museo, deberá de valorarse un número determinado de participantes de la fijación de imágenes, así como instrumentar las medidas sanitarias que se establezcan para mitigar el contagio por la COVID-19 adoptadas por la Secretaría de Cultura, conjuntamente con el Instituto Nacional de Antropología e Historia y atendiendo las recomendaciones de la Secretaría de Salud.

Se deberá cumplir con la SANA DISTANCIA, así como las medidas básicas de higiene, el uso obligatorio de cubrebocas y la aplicación constante de gel antibacterial en el transcurso de la ceremonia y actividades.

- El autorizado deberá programar la visita, tomas fotográficas y videograbación previamente con la Dirección del Museo.
- Las videograbaciones, se efectuarán exclusivamente en los espacios o áreas que se señalen.
- No está permitido bajar o remover obras.
- No se podrán quitar las señalizaciones que se localizan en las instalaciones del Museo.
- Las estructuras deberán conservarse en su forma original, por lo que no se podrá fijar, pintar, lijar, clavar, perforar o anclar

Hamburgo 135, piso 11, col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P.  
06600, Ciudad de México Tel. 5541660770 exts. 417036 al 417041



 <b>CULTURA</b> <small>SECRETARÍA DE CULTURA</small>	Trámite INAH-01-001 Solicitud para autorización de toma fotográfica, filmación y/o videograbación, en zonas, monumentos y museos, que utilicen equipo especial y/o profesional.	 <b>INAH</b>
		FECHA DE EMISIÓN:
		31 de Marzo de 2022



Coordinación Nacional de Asuntos Jurídicos  
Dirección de Asuntos de lo Consultivo

elementos ajenos en pisos, ni subir a los techos y muros del Museo.

- Los equipos de tomas fotográficas y videograbaciones, como torres y tripies, no deberán fijarse en los muros del Museo.
- No se obstaculizará el acceso o la circulación de los visitantes durante la fijación de imágenes.
- Únicamente tendrán acceso a las áreas que se encuentran abiertas al público en general y sus actividades estarán dentro del marco que se permite a todos los visitantes.
- Deberán apegarse a las condiciones de horario, equipo y personal expuesto en la solicitud.
- Al final de la fijación de imagen, deberán de retirarse todos y cada uno de los elementos utilizados.
- No se permiten logotipos o marcas de Casas y Empresas, comerciales.
- Se deberá considerar necesariamente la presencia del responsable del Museo, o bien la persona especializada que Usted designe, quien podrá verificar que no haya daño durante el proceso de las tomas fotográficas y videograbaciones. Esto deberá de considerarse cuando se programe la cita con la Dirección del Recinto.
- Por razones de seguridad e integridad de los bienes culturales, no está permitido el acceso a las tomas de energía eléctrica para uso de terceros.
- Se deberán cubrir todos y cada uno de los gastos que se generen por la realización de la fijación de imagen, así como reparar las afectaciones que llegasen a ocasionarse a entera satisfacción de este Instituto Nacional de Antropología e Historia.

De conformidad con lo establecido en la fracción I, inciso A y B, del artículo 288-D, de la Ley Federal de Derechos, deberá de cubrir por día de videograbación la cantidad de \$12,149.00 (DOCE MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N) y por día de tomas fotográficas la cantidad de \$6,075.00 (SEIS MIL SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), en la caja recaudadora del Museo Casa de Carranza.



Hamburgo 135, piso 11, col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.F.  
06600, Ciudad de México Tel. 5541660770 exts. 417036 al 417041



 <b>CULTURA</b> <small>SECRETARÍA DE CULTURA</small>	Trámite INAH-01-001 Solicitud para autorización de toma fotográfica, filmación y/o videograbación, en zonas, monumentos y museos, que utilicen equipo especial y/o profesional.	 <b>INAH</b>
		FECHA DE EMISIÓN:
		31 de Marzo de 2022



Coordinación Nacional de Asuntos Jurídicos  
Dirección de Asuntos de lo Consultivo

Se deberá entregar en la Dirección del Museo, copia del material procesado en formato original de cámara, mismo que se utilizará para los fines encomendados a este Instituto Nacional de Antropología e Historia.

El incumplimiento de lo señalado dará lugar al fincamiento de las responsabilidades correspondientes en términos de lo que establecen las leyes que regulan la materia.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente**



**Coordinadora Nacional**

Hamburgo 135, piso 11, col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P.  
06600, Ciudad de México Tel. 5541660770 exts. 417036 al 417041



 <b>CULTURA</b> <small>SECRETARÍA DE CULTURA</small>	Trámite INAH-01-001 Solicitud para la autorización de toma fotográfica, filmación y/o videograbación, en zonas, monumentos y museos, que utilicen equipo especial y/o profesional.	 <b>INAH</b> 31 de marzo de 2022
--	--	--

Con fundamento en lo establecido en el artículo 7 fracción VII de la Ley Orgánica del INAH y en el artículo 15, fracción III del Reglamento de la Ley Orgánica del INAH.

**DIRECTOR GENERAL**



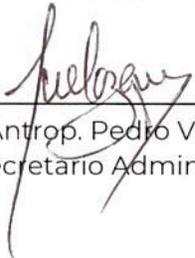
---

**Antrop. Diego Prieto Hernández**

	TRÁMITE INAH-01-001 Solicitud para autorización de toma fotográfica, filmación y/o videograbación, en zonas, monumentos y museos, que utilicen equipo especial y/o profesional.	 31 marzo 2022
---	---	--

**COMITÉ DE MEJORA REGULATORIA INTERNA INAH (COMERI)  
APROBACIONES**

**PRESIDENTE**




---

Antrop. Pedro Velázquez Beltrán  
Secretario Administrativo del INAH

**PRESIDENTE SUPLENTE**




---

Arq'lgo. Luis Antonio Huitrón Santoyo  
Coordinador Nacional de Desarrollo Institucional

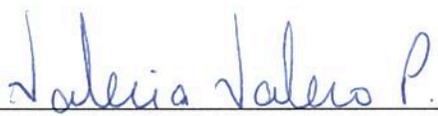
**SECRETARIA EJECUTIVA**




---

Lic. Edith Vergara Esteban  
Directora de Planeación y Evaluación

**VOCAL**




---

Mtra. Valeria Valero Pié  
Coordinadora Nacional de Monumentos Históricos

**VOCAL**




---

Lic. María del Carmen Castro Barrera  
Coordinadora Nacional de Conservación del Patrimonio Cultural

**VOCAL**




---

Lic. Luis Emanuel Téllez Gaona  
Coordinador Nacional de Recursos Materiales y Servicios

**VOCAL**




---

Dra. Paloma Bonfil Sánchez  
Coordinadora Nacional de Antropología

**VOCAL**




---

Urb. Iris Infante Cosío  
Coordinadora Nacional de Obras y Proyectos

 <p><b>CULTURA</b></p>	<p>TRÁMITE INAH-01-001 Solicitud para autorización de toma fotográfica, filmación y/o videograbación, en zonas, monumentos y museos, que utilicen equipo especial y/o profesional.</p>	 <p><b>INAH</b></p> <p>31 marzo 2022</p>
---	--	---

**VOCAL**




---

Lic. Eduardo Fernández Azpiri  
Coordinador Nacional de Recursos Humanos

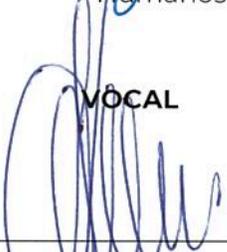
**VOCAL**




---

Lic. David Honorio García Ávila  
Coordinador Nacional de Recursos Financieros

**VOCAL**




---

Arq. René Alvarado López  
Coordinador Nacional de Centros INAH

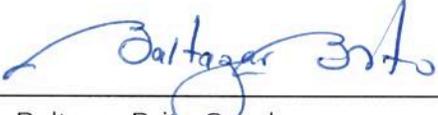
**VOCAL**




---

Dra. Delia Salazar Anaya  
Directora de Estudios Históricos

**VOCAL**




---

Dr. Baltazar Brito Guadarrama  
Director de la Biblioteca Nacional de Antropología e Historia

**VOCAL**




---

Lic. Gerardo Ramos Olvera  
Director de la Escuela Nacional de Conservación, Restauración y Museografía

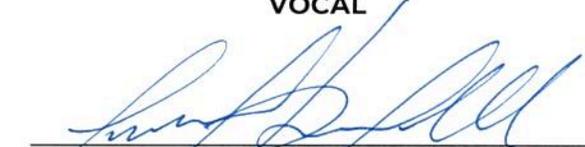
**VOCAL**




---

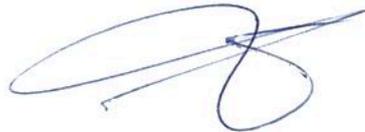
Dr. Hilario Topete Lara  
Director de la Escuela Nacional de Antropología e Historia

**VOCAL**




---

Dra. Martha Lorenza López Mestas  
Cárdenas  
Coordinadora Nacional de Arqueología



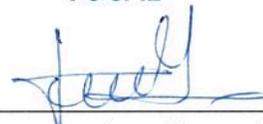
	TRÁMITE INAH-01-001 Solicitud para autorización de toma fotográfica, filmación y/o videograbación, en zonas, monumentos y museos, que utilicen equipo especial y/o profesional.	 31 marzo 2022
--	---	---

**VOCAL**



Antrop. Beatriz Quintanar Hinojosa  
Coordinadora Nacional de Difusión

**VOCAL**



Arq. Juan Manuel Garibay López  
Coordinador Nacional de Museos y  
Exposiciones

**ASESORA JURÍDICA**



Lic. María del Perpetuo Socorro Villarreal E.  
Coordinadora Nacional de Asuntos  
Jurídicos

**ASESOR TÉCNICO**



Mtra Abigail Mejía Pérez  
Titular del Órgano Interno de Control

**CORRESPONSABLE COMERI-INAH**



Dra. Aída Castilleja González  
Secretaria Técnica del INAH

